

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto E7

Estacionamiento

▣ **ORDENANZA 4/2/1929(Bis)** ▣

ARTÍCULO 1.- Desde la promulgación de la presente Ordenanza queda permitido el estacionamiento de vehículos de cualquier clase y categoría en los días domingos y feriados en ambos lados de las aceras de las calles General Lavalle de Madero a Paseo Victorica, por esta hasta Maipú y calles General Mitre de Italia a estación Tigre R y Vivanco de General Mitre a Montes de Oca, quedando autorizado el Departamento Ejecutivo a reglamentar el tráfico de modo que circule una sola hilera de vehículos por una misma mano.

ARTÍCULO 2.- Los infractores a esta Ordenanza abonarán una multa de veinte pesos por cada infracción u ocho días de arresto.

TIGRE, 4 de febrero de 1929